



ORDEN PRI/47/2022, de 7 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón, Aragón Plataforma Logística, SAU y Cipsa Norte, SL, para el desarrollo de una Plataforma Logística en Zaragoza denominada “Plaza 4.0”.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/7/0008, el convenio marco de colaboración suscrito, con fecha 2 de febrero de 2022, por el Presidente del Gobierno de Aragón, la Presidenta de Aragón Plataforma Logística SAU y el Administrador Único de Cipsa Norte, SL, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio marco de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 7 de febrero de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN,
ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, SAU Y Cipsa Norte, SL PARA EL DESARROLLO DE
UNA PLATAFORMA LOGÍSTICA EN ZARAGOZA DENOMINADA “PLAZA 4.0”**

En Zaragoza, a 2 de febrero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Gobierno de Aragón, representado en este acto por su Presidente, D. Javier Lambán Montañés, en virtud del Real Decreto 469/2019, de 2 de agosto, y de la competencia atribuida por el artículo 4 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

De otra parte, Aragón Plataforma Logística, SAU (“APL” en adelante), representada en este acto por Dña. Marta Gastón Menal, Presidenta de la sociedad mercantil autonómica de titularidad pública, con domicilio social en la Avenida Ranillas, Edificio 1D, 3.ª planta, Oficina A, 50018 Zaragoza, con NIF A50858018, en virtud del nombramiento otorgado por el Consejo de Administración de 14 de octubre de 2015, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario Luis de Codes Díaz-Quetcuti, bajo el número 867 de sus registros oficiales.

Y, de otra, la empresa Cipsa Norte, SL, sociedad debidamente constituida con arreglo a las leyes españolas, titular del CIF B-48536668 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 474, folio 122, hoja registral BI-4.081, representada por D. Félix Llorente Sanz, en calidad de Administrador Único de esta entidad en virtud de acuerdo de Junta General, elevados a escritura pública el 29 de octubre de 2015 ante el Notario de Alcalá de Henares (Madrid) D. Emilio Sánchez Carpintero Abad con el número 2.001 de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

EXPONEN

I. El Gobierno de Aragón está impulsando políticas de desarrollo económico que combinan la puesta en valor de los recursos endógenos de los que dispone la Comunidad con la implantación de actividades económicas no deslocalizables. Entre ellas, la logística, que, junto con las energías renovables, la agroalimentación, la automoción, la innovación y las nuevas tecnologías, son objetivo fundamental de la acción de gobierno.

II. La Logística es uno de los seis sectores estratégicos de la economía aragonesa, por su peso específico actual o por sus posibilidades de crecimiento futuro. Es una actividad de carácter netamente transversal, puesto que comprende la producción, el transporte, el control de mercancías y las TIC, tanto en el ámbito privado (empresas de servicios logísticos y de



distintos modos de transporte, distribución y demás actores ligados al intercambio de mercancías) como en el público (regulación, control, seguridad, provisión de infraestructuras, facilitación comercial, etc.).

En Aragón existen cuatro plataformas logísticas intermodales potenciadas por la iniciativa pública: PLAZA en Zaragoza, con más de 13 millones de metros cuadrados; PLATEA en Teruel, con más de 2,5 millones de metros cuadrados; PLHUS en Huesca, con más de 1,1 millones de metros cuadrados; y PLFRAGA, también en la provincia de Huesca, con más de 850.000 metros cuadrados.

La logística se ha consolidado en las economías avanzadas como una palanca fundamental para el progreso de los flujos comerciales y el desarrollo empresarial a escala regional, nacional e internacional. La optimización de la organización logística contribuye a la competitividad corporativa mediante la reducción de costes (disminución de niveles de almacenamiento, minimización de recorridos en transporte de reparto, gestión de stocks, etc.) y el incremento del nivel de servicio al cliente.

Es relevante también la aportación de la logística a la compatibilidad del desarrollo con la calidad ambiental, puesto que contribuye al mayor control de la emisión de gases contaminantes, al racionalizar, concentrar y canalizar los flujos y las actividades, optimizando los consumos de agua, energía eléctrica y generando menos residuos.

Asimismo, dentro del desarrollo de proyectos logísticos se deben tener en cuenta diferentes aspectos como son los legales, los ambientales, los técnicos y los políticos, para que de este modo se puedan brindar los servicios adecuados y responder a las necesidades del mercado, un mercado que está demandando plataformas de mayor calidad, tamaño y altura, que son escasas en la actualidad.

No obstante, la oferta disponible de activos óptimos para la actividad logística actual sigue siendo uno de los mayores problemas a los que se enfrenta el mercado inmologístico, por lo que, para favorecer el desarrollo social y económico de Aragón, resulta de interés público actuar en este sentido, ampliando los suelos de las plataformas logísticas existentes y creando nuevas plataformas que permitan promover una mayor actividad promotora.

Por otra parte, las tendencias actuales del sector logístico indican que los operadores logísticos demandan plataformas que tienen la denominación de “XXL”, lo que se traduce en parcelas que deben permitir la construcción de naves de superficie no inferior a 30.000 m², cuya ubicación, adicionalmente, se fija mediante criterios basados en la facilidad de las comunicaciones y la intermodalidad.

III. Aragón, por su ubicación estratégica y excelente intermodalidad, sigue siendo una de las zonas que despierta mayor interés en los operadores logísticos y empresas privadas y, por tanto, debe estar preparada para mantener su posicionamiento actual generando nuevos espacios para responder a esta demanda.

PLAZA, por su intermodalidad, carretera, ferroviaria y aérea, es la Plataforma que mejores condiciones puede ofrecer para la implantación de grandes proyectos inmologísticos, si bien en estos momentos la oferta de suelo de estas características en PLAZA resulta del todo insuficiente para poder acoger la implantación de este tipo de proyectos.

IV. APL, la compañía que ejecutó y promueve y gestiona PLAZA conforme a la Ley 17/2001, de 29 de octubre, de la Plataforma Logística de Zaragoza, es una sociedad mercantil autonómica de titularidad pública perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, que, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 179/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, que regula la empresa pública y con el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como objeto social “proyectar, construir, promover, conservar, explotar y comercializar mediante venta o arrendamiento o cualquier otro sistema de gestión, las plataformas logísticas industriales o comerciales, las infraestructuras y equipamientos incluidos en las mismas y los servicios que puedan instalarse o desarrollarse en ellas, así como cualquier otro tipo de promociones y explotaciones inmobiliarias en las mismas. La actividad podrá desarrollarse por sí misma, a través de terceros o en colaboración con otros socios e instituciones”.

V. Cipsa Norte, SL es una empresa con experiencia en los procesos de transformación de suelo en sus distintas fases hasta la obtención de suelo finalista, y en la ejecución y explotación de proyectos de distinta tipología. Actualmente, Cipsa Norte, SL está desplegando su actividad en el sector logístico mediante el desarrollo de polígonos logísticos e industriales en otras comunidades. En ese proceso, Cipsa Norte, SL ha analizado diferentes ubicaciones y, tras un largo y profundo estudio de alternativas, ha elegido la Comunidad Autónoma de Aragón para promover y desarrollar una nueva plataforma logística.



VI. La incidencia social, económica y territorial, así como la magnitud del proyecto a que se refiere el presente convenio, se insertan plenamente en la definición y objetivos previstos en el vigente texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón para los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón, resultando innegable el interés autonómico de esta inversión, llamada a ampliar y dinamizar el sector logístico e industrial en nuestra Comunidad.

Hay que resaltar que los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón se conciben como instrumentos de política territorial y urbanística que tienen por objeto autorizar y regular la implantación de actividades de especial trascendencia territorial que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aun asentándose en uno solo, trasciendan de dicho ámbito por su incidencia territorial, económica, social o cultural, su magnitud o sus singulares características.

En concreto, según al artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, podrán ser objeto de Planes de Interés General la implantación, entre otras, de actividades industriales de especial importancia y que se ubicarán preferentemente en suelo urbanizable no delimitado o no urbanizable genérico sin perjuicio de que, motivadamente, puedan afectar a otras clases de suelo, justificando su compatibilidad.

VII. Las partes firmantes consideran ajustado a sus respectivos intereses empresariales y generales establecer vías de colaboración que hagan posible conseguir los objetivos anteriormente señalados, favoreciendo, siempre en el marco de la legislación vigente en nuestra Comunidad Autónoma, la implantación del proyecto de la nueva plataforma logística de Cipsa Norte, SL en Aragón y a tal fin, formalizan el presente convenio marco, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Constituye el objeto de este convenio el establecimiento de un marco adecuado y coordinado de colaboración para la implantación del proyecto de la Plataforma Logística “PLAZA 4.0” en la Comunidad Autónoma de Aragón que dé continuidad a la configuración actual de PLAZA, estipulando los compromisos mutuos básicos a desarrollar mediante los posteriores acuerdos o los convenios específicos que resulten necesarios.

Segunda.— *Definición del ámbito de actuación.*

1. Para la ejecución del proyecto de desarrollo de la Plataforma Logística “PLAZA 4.0” se requiere un ámbito de actuación de superficie bruta aproximada de 2.200.000 m², que se ubicará, preferentemente, en las inmediaciones de la A2, con acceso directo a la misma y extendido longitudinalmente sobre un eje viario.

2. La determinación del ámbito y, concretamente, la superficie de la actuación y fases de ejecución será propuesta por la mercantil promotora Cipsa Norte, SL, conforme a los criterios señalados, en la documentación elaborada para la declaración del interés general de Aragón e interés autonómico del proyecto, con carácter previo a la tramitación de dicha declaración.

Tercera.— *Compromisos del Gobierno de Aragón.*

Para la consecución de los objetivos expuestos, el Gobierno de Aragón, de conformidad con la legislación de ordenación del territorio y urbanismo, impulsará los procedimientos precisos para el desarrollo de una Plataforma Logística que se denominará “PLAZA 4.0”, asumiendo para ello, en los términos acordados en este convenio marco, los siguientes compromisos:

- a) Declarar de interés autonómico e interés general el proyecto de una nueva Plataforma Logística promovido por Cipsa Norte, SL en Aragón en el plazo máximo de un (1) mes desde la solicitud de Declaración de Interés General, conforme a lo establecido en el artículo 7bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, y en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.
- b) Impulsar y tramitar como Plan de Interés General de Aragón (PIGA) de iniciativa privada, la Plataforma Logística “PLAZA 4.0”, como también, una vez aprobado, tramitar cualquiera de las modificaciones que se consideren necesarias. El PIGA incorporará, conforme a la normativa vigente, la ordenación territorial y urbanística, los Proyectos de Reparcelación y Urbanización, la documentación adicional que requiera la gestión del ámbito, y en su caso, la documentación ambiental exigible para su tramitación ante el órgano competente en esa materia, y la relativa para hacer efectivo el procedimiento



- expropiatorio que, en su caso, resulte necesario, en orden a hacer posible la urbanización inmediata del ámbito, así como aquellos proyectos que pudieran ser declarados de interés general, para permitir la ejecución directa y plenamente funcional de las edificaciones precisas.
- c) Incluir en el PIGA los terrenos necesarios para lograr su conexión a las infraestructuras de comunicaciones y para dotarla de servicios urbanísticos adecuados; en particular, en materia de energía eléctrica y conexiones viarias, incluidas las actuaciones necesarias que se determinen por la Demarcación de Carreteras de Aragón del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en relación al ámbito de actuación.
 - d) Incluir en el PIGA, en su caso, la autorización como Proyecto de Interés General de Aragón de los proyectos de construcción que se pudieren redactar por Cipsa Norte, SL o por otra mercantil interesada en ubicarse en la nueva plataforma logística, conforme a lo establecido con carácter general por la legislación urbanística, territorial y de régimen local.
 - e) Incluir en el PIGA la evaluación y autorizaciones ambientales precisas del conjunto del Plan y de sus Proyectos. En general, el PIGA contemplará todas las partes del proyecto de una nueva Plataforma Logística, así como las autorizaciones expresadas y cualesquiera otras que pueda comprender la aprobación y ejecución del mismo.
 - f) Colaborar con Cipsa Norte, SL a lo largo de todo el proceso de redacción, tramitación, aprobación, ordenación y ejecución del PIGA, designando un grupo de trabajo de enlace integrado por empleados públicos de las diferentes unidades administrativas del Gobierno de Aragón, así como por personal de las entidades del sector público competentes para la supervisión y aprobación del Proyecto. Las principales características del grupo de trabajo de enlace serán las siguientes:
 - i. El grupo de trabajo de enlace estará integrado por empleados del sector público autonómico designados por el Gobierno de Aragón, a propuesta de la Secretaría General de la Presidencia. Los integrantes del grupo de trabajo se designarán entre aquellos que hayan participado anteriormente en la tramitación de otros Planes y Proyectos de interés General de Aragón. Asimismo, deberá incluir empleados procedentes de las diferentes unidades administrativas y entidades del sector público competentes para la supervisión y aprobación del Proyecto que cuenten con especialización suficiente para ello.
 - ii. En particular, colaborará (a) en la petición, seguimiento y análisis de cuantos informes sectoriales resulten preceptivos para la tramitación del PIGA, (b) en la obtención de autorizaciones administrativas y/o licencias y (c) en el diseño y tramitación de las infraestructuras de suministro, en particular, la de suministro eléctrico.
 - iii. Realizar las gestiones pertinentes a fin de garantizar que las dotaciones de suministro de agua en los puntos de conexión próximos al ámbito sean suficientes para las necesidades previstas.
 - g) Designar como beneficiario de la expropiación de los terrenos que sean necesarios adquirir para el completo desarrollo del ámbito del PIGA a Cipsa Norte, SL, como sociedad promotora del mismo, e iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para asegurar la puesta a disposición de los terrenos precisos para asegurar la ejecución del Proyecto, en caso de resultar necesario.

Cuarta.— Compromisos de APL.

1. Con idéntica finalidad, APL, como sociedad mercantil autonómica del Gobierno de Aragón que ejecutó el proyecto supramunicipal de PLAZA y que actualmente, entre otras Plataformas, la gestiona, adquiere a su vez los siguientes compromisos:

- a) Apoyar la ejecución de las infraestructuras exteriores de la actuación, entendiendo por tales, las infraestructuras de suministro y conexión eléctrica, de saneamiento, vertidos y depuración de aguas residuales, y de conexión viaria, incluidas las actuaciones que prescriba, en el ejercicio de sus competencias, la Demarcación de Carreteras de Aragón, que sean necesarias para dar servicio a la Plataforma "PLAZA 4.0", sin perjuicio de que puedan resultar útiles, bien para el desarrollo y funcionalidad del municipio o municipios afectados, bien para el normal desarrollo de la actividad de las empresas instaladas en la actual Plataforma Logística PLAZA.

En materia de infraestructuras de saneamiento, corresponderá a la Sociedad APL realizar aquellas actuaciones que exijan la modificación, ampliación o refuerzo de la actual EDAR, o en caso de que fuere necesario, la construcción de una nueva estación depuradora de aguas residuales y de instalaciones vinculadas a la misma, financiando la totalidad de su coste de ejecución y puesta en funcionamiento, ya sea directamente o



a través de una entidad del sector público autonómico. En consecuencia, correrá por su exclusiva cuenta la carga urbanística que exceda de la ya satisfecha en su día para la financiación de las infraestructuras de depuración.

Corresponderá a la mercantil promotora del PIGA asumir exclusivamente el coste de la obra de conexión al colector -alcantarillado público-, y el desvío del colector en el ámbito de la actuación que pudiese exigir la ordenación urbanística, siendo de aplicación el convenio de 14 de abril de 2005, suscrito entre el Instituto Aragonés del Agua, Ayuntamiento de La Muela y el promotor.

El coste de las infraestructuras eléctricas a ejecutar en su caso de suministro y de conexión eléctrica, será financiado a partes iguales entre el promotor del PIGA y la sociedad APL, determinándose como límite de contribución económica del promotor del PIGA la cantidad de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €).

El coste de las infraestructuras de conexión viaria, incluidas las actuaciones que prescriba, en el ejercicio de sus competencias, la Demarcación de Carreteras de Aragón, será financiado a partes iguales entre el promotor del PIGA y la Sociedad APL, determinándose como límite de contribución económica del promotor del PIGA la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €).

- b) Asumir y abonar, en su caso, el exceso de costes correspondientes a la ejecución de infraestructuras exteriores al sector, en los términos establecidos en la letra a) de esta cláusula.
- c) Facilitar y colaborar en la conexión de las redes de infraestructuras exteriores con las existentes en el ámbito de PLAZA, si así se precisare.
- d) Asumir/abonar el exceso monetario que pudiese existir, en su caso, entre el quantum del justiprecio que se determinará en el proceso expropiatorio o en el correspondiente procedimiento judicial, y el precio de tasación realizado previamente mediante valoración pericial independiente; precio este último que constituirá la referencia de la cuantía máxima que deberá asumir y abonar la sociedad promotora como beneficiaria de la expropiación.
- e) Ceder a Cipsa Norte, SL los derechos de uso y explotación de la marca/nombre comercial "PLAZA", sin límite temporal en el exclusivo ámbito del PIGA, mediante la formalización del correspondiente contrato de licencia de uso de marca/nombre comercial en el que se establecerán las condiciones de uso. Dicho contrato no implicará, en ningún caso, la transferencia de la titularidad de la marca/nombre comercial al licenciatario.
- f) Colaborar con Cipsa Norte, SL en la comercialización de las parcelas resultantes del desarrollo de la Plataforma Logística "PLAZA 4.0" con el fin de conseguir una mejor atracción de proyectos empresariales a la misma.
- g) Prestar la colaboración de su personal técnico en el proceso de redacción, tramitación, aprobación y ordenación y ejecución del PIGA de conformidad a lo estipulado en este convenio marco o a lo que determinen los acuerdos adoptados en su cumplimiento y ejecución o a lo estipulado en los convenios posteriores que lo desarrollen.

2. En contraprestación por los compromisos relacionados en esta cláusula, la mercantil promotora Cipsa Norte, SL cederá a APL una o varias parcelas urbanizadas resultantes del proyecto de reparcelación y reservará una opción de compra a favor de la misma, en los términos establecidos en la cláusula quinta de este convenio.

Quinta.— *Compromisos de Cipsa Norte, SL.*

1. Con idéntica finalidad, Cipsa Norte, SL se obliga a promover un Plan de Interés General (PIGA) de iniciativa privada en el ámbito que se concrete según lo indicado en la cláusula segunda del presente convenio marco y asumir en los términos de este convenio, la ejecución del PIGA, aprobado, directamente o mediante la sociedad elegida por Cipsa Norte, SL.

2. En particular, Cipsa Norte, SL asumirá los siguientes compromisos:

- a) Redactar el PIGA, en coordinación con el grupo de trabajo de enlace del Gobierno de Aragón referenciado en la cláusula tercera f) del presente convenio marco, el cual deberá incluir la documentación que se indica en el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón y aquella otra que sea precisa para concretar sus determinaciones, y sus fases de ejecución.
- b) Aportar las fincas que dentro del ámbito del PIGA son de su propiedad, actual o futura.
- c) Ejecutar a su costa las obras de urbanización del proyecto de urbanización del área delimitada por el PIGA, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este convenio respecto a las infraestructuras exteriores.
- d) Ejecutar las infraestructuras exteriores de conexión eléctrica, de saneamiento y de conexión viaria, incluidas las actuaciones determinadas por la Demarcación de Carre-



- teras de Aragón que sean necesarias para dar suministro eléctrico y accesibilidad a la plataforma "PLAZA 4.0" en los términos establecidos en la cláusula anterior.
- e) Alcanzar los acuerdos precisos para el uso de las instalaciones de potabilización de agua existentes y cercanas al ámbito de actuación.
 - f) Ceder gratuitamente y libre de cargas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la mitad del diez por ciento (10%) del aprovechamiento medio resultante del ámbito del PIGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.
 - g) Ceder gratuitamente y libre de cargas, la mitad del diez por ciento (10%) del aprovechamiento medio resultante del ámbito del PIGA a los municipios afectados por el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.
 - h) Aportar propuesta de convenio con los municipios afectados por la ejecución del PIGA, a los efectos previstos en el artículo 44.1 a) del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.
 - i) Reservar una opción de compra a favor de APL sobre una parcela de superficie aproximada de 78.000 m², dentro de la primera fase de desarrollo del PIGA, con una ubicación contigua preferiblemente a la parcela o parcelas equivalentes a la cesión del quince por ciento (15%) del aprovechamiento medio resultante del ámbito del PIGA referidas en la letra siguiente de esta cláusula, al precio de 75 €/m², más IVA, que, en su caso, esta sociedad ejercerá en el plazo máximo de un año, a contar desde el día siguiente a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.
 - j) Ceder a APL una o varias parcelas urbanizadas resultantes del proyecto de reparcelación, con una superficie total equivalente al quince por ciento (15%) del aprovechamiento medio resultante del ámbito del PIGA.

La cesión se concretará en una o varias parcelas finalistas completamente urbanizadas, no asumiendo APL, en ningún caso, como propietario de la/s misma/s, el pago de cargas de urbanización a que pudieran resultar afectas, en su caso, lo que se hará constar en el proyecto de reparcelación y en la inscripción registral de la/s misma/s.

Las parcelas que se adjudiquen mediante el proyecto de reparcelación y que representen, al menos, el trece por ciento (13%) del aprovechamiento medio a favor de APL se localizarán en la primera fase de ejecución del PIGA. Las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación en que se concrete la cesión del cinco por ciento (5%) del aprovechamiento a favor de la Administración Autonómica, así como las que representen el restante dos por ciento (2%) del aprovechamiento a favor de APL, se localizarán en las siguientes fases con la superficie y formato XXL que permita la ordenación, en todos los casos.

- k) Financiar las infraestructuras exteriores referidas en la letra d) de esta cláusula y definidas en la cláusula cuarta 1 a), en los términos establecidos en el presente convenio marco.

Sexta.— Conservación de la urbanización resultante de la ejecución del PIGA.

La obligación de mantenimiento y conservación de las obras de urbanización derivadas de la ejecución del PIGA para el desarrollo de la plataforma logística en Zaragoza denominada "PLAZA 4.0" corresponderá a la entidad urbanística de conservación que se constituya en dicho ámbito, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa urbanística vigente y durante el plazo máximo de diez (10) años a contar bien desde la recepción de dichas obras o bien, transcurridos tres (3) meses desde la solicitud de recepción de las obras correspondientes a cada fase.

Séptima.— Comisión de Seguimiento.

1. Para el seguimiento y ejecución de este convenio marco las partes constituirán una Comisión de Seguimiento, que estará formada por un máximo de dos representantes institucionales del Gobierno de Aragón y APL, y otros dos de Cipsa Norte, SL, sin perjuicio de la asistencia puntual de asesores que se precisen para tratar asuntos de su competencia profesional.

2. La Comisión de Seguimiento podrá adoptar acuerdos en relación con los siguientes asuntos, entre otros:

- a) El establecimiento de la delimitación definitiva del ámbito de actuación del PIGA para el desarrollo de la Plataforma Logística PLAZA 4.0.
- b) La realización de las gestiones y trámites oportunos para la suscripción de los acuerdos específicos de actuación, previstos o no en el presente convenio marco, que lo desarrollen.



- c) La adopción de decisiones en relación con las cuestiones, controversias y/o impugnaciones que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio marco, con o sin afectación a terceros.
 - d) El seguimiento de todos los procedimientos precisos, cualquiera que sea su naturaleza, que resulten necesarios para la ejecución del Proyecto.
 - e) El seguimiento de cuantos asuntos sea preciso resolver para la completa ejecución del Proyecto, incluyendo aquellos no incluidos en el PIGA.
 - f) El conocimiento y resolución amistosa de las discrepancias o conflictos que pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio marco, cuando así lo acuerden específicamente las partes firmantes.
 - g) Cualesquiera otros que las Partes firmantes decidan atribuirle, de común acuerdo.
3. La Comisión de Seguimiento funcionará del siguiente modo:
- a) La Comisión se reunirá regularmente y adoptará los acuerdos necesarios para el adecuado cumplimiento y ejecución del presente acuerdo marco, así como para hacer el seguimiento de la tramitación y posterior ejecución del PIGA.
 - b) La Comisión adoptará sus decisiones por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que la Comisión no llegase a obtener un acuerdo en relación con algún asunto, lo pondrá en conocimiento del Gobierno de Aragón, de APL y de Cipsa Norte, SL, que decidirán lo que proceda.
 - c) A las reuniones de esta Comisión podrá ser invitado, cuando resulte preciso en función de los asuntos a tratar, un representante del municipio o municipios afectados o de cualquier entidad pública o privada que haya de prestar o gestionar servicios para la completa funcionalidad del PIGA.

Octava.— Plazo de vigencia.

1. Este convenio marco producirá plenos efectos una vez firmado por las tres partes y tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años desde ese momento, prorrogable por otro igual plazo sucesivo por acuerdo unánime de los firmantes, siempre con arreglo a lo que establezca el PIGA y sin perjuicio de los plazos específicos para el desarrollo de los acuerdos alcanzados que pudieren fijarse en seno de la Comisión de Seguimiento o que se deriven de este convenio marco y, en particular, del plazo de vigencia de los Convenios que pudieran suscribirse entre todas o alguna de las partes para alcanzar su completa ejecución.

2. En todo caso, este convenio marco se extinguirá por el cumplimiento de los objetivos comunes pretendidos por las partes, por mutuo acuerdo de las mismas, o por la denuncia expresa de cualquiera de ellas por incumplimiento de la otra parte, sin perjuicio de la reclamación de las indemnizaciones que procedan como consecuencia del incumplimiento.

Novena.— Modificación.

El presente convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, conforme a lo establecido en la normativa estatal y autonómica reguladora de los convenios.

Décima.— Naturaleza, resolución de conflictos y jurisdicción.

1. Este convenio tiene naturaleza administrativa, careciendo de naturaleza contractual, en el sentido establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Las partes podrán acordar la resolución de las discrepancias o conflictos que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de este convenio marco o de los que suscriban para su completa ejecución a través de las siguientes fórmulas:

- a) De forma amistosa, en el marco de la Comisión de Seguimiento constituida conforme a la cláusula séptima.
- b) Mediante arbitraje en derecho, conforme a su legislación reguladora.
- c) En defecto de acuerdo por parte de la Comisión de Seguimiento, y en el caso de que las partes no hubiesen acordado tampoco someter la disputa a arbitraje, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y ejecución de este convenio marco serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente convenio marco, en el lugar y a la fecha señalados al comienzo.